



DECRETO EXENTO N ° 1153.-

Curarrehue, 14 agosto 2018.-

VISTOS: Estos Antecedentes;

Lincan.

de agosto del 2018.

1.-La solicitud de la Sra. Viviana Garrido

2.-La Orden de Ingreso N ° 678 del día 14

3.- El art 15 N° 1 ordenanza local.

4.-El Decreto Exento N° 1609 del 06/12/2016 que asume el cargo y las Funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

5.-La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

6.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Otorgase autorización para la Sra. VIVIANA GARRIDO LINCAN, para efectuar ventas de "PAQUETERIA, MUEBLERIA, COSTURAS Y TAPIZADO" por 3 meses a contar del 14/08/ al 14/10/2018 ambas fechas incluidas en la comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I Y sanidad del ambiente, valor 50 % UTM.

2.- Impútese al ítem 2 cuenta 115-03-01-003-999-002 denominación "permisos provisorios ambulantes".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



Vº  Bº
DIRECCION CONTROL INTERNO

APB/PASC/MCUP/soc.

- Of de Partes
- U. de Control
- Sección Rentas y Patentes